

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1204**  
17 de noviembre de 2022

*“Por la cual se concede un día de integración familiar”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 1857 de 2017, con sujeción a lo preceptuado por los literales a), y j) del artículo 39 del acuerdo Directivo 087 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, *“Por medio del cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de Protección de la Familia y se dictan otras disposiciones”* y cuyo objeto es *“fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad”*.
3. Que el artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual dispuso entre otras cosas, que:

*“Artículo 5ª. (...)*

*Parágrafo: “Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.*

4. Que, en aras de dar cumplimiento a los anteriores lineamientos, la IU. Digital, concederá a los funcionarios el día 9 de diciembre, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares, sin dejar de percibir su salario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Concédase el día 9 de diciembre de 2022, como jornada de integración familiar correspondiente al segundo semestre de dicho año, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1857 de 2017.

**PARÁGRAFO:** En atención a las necesidades del servicio, los jefes inmediatos podrán pactar con su equipo de trabajo, la fecha del disfrute de la jornada de integración familiar, en la semana entre el 5 y 9 de diciembre de 2022, sin exceder este último día,

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboro	Luz Ofelia Rivera Restrepo	17/11/2022
Revisó	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	17/11/2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	17/11/2022
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	17/11/2022
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	17/11/2022
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	17/11/2022

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.